CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA-EP.

COMPARECIENTES:

Intervienen en la suscripción del presente Convenio, por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, representado legalmente por el Señor Magister Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde; y, por otra la EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA–EP, representada legalmente por la Ingeniera Grace Carolina Gallegos Cadena, en su calidad de Gerenta General; quienes en forma libre y voluntaria convienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y Fortalecimiento, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES:

- ✓ La Ley Orgánica de Empresas Públicas en el Artículo N° 35 dispone: *"Las empresas Públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán construir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las dispuestas del artículo N° 316 de la Constitución de la República."*

- ✓ La ley Orgánica de Empresas Públicas en el Artículo N° 42.- FORMAS DE FINANCIAMIENTO.- Las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: Ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficios de garantía soberana; *inyección directa de recursos estatales*, reinversión de recursos propios; entre otros.

- ✓ El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, mediante Ordenanza Sancionada el 04 de septiembre de 2012, publicada en el Registro Oficial No. 3 de 29 de mayo de 2013, crea la Empresa Pública Fábrica Imbabura como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; regida por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa vigente.

- ✓ Mediante Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura reformada y sancionada el 20 de julio del 2015, en el artículo N° 4 dice: *"tiene por objeto la gestión y la preservación del patrimonio cultural y natural, del turismo, del desarrollo económico local, de la economía popular y solidaria y la prestación de los servicios que de ellos desprenda".*

- ✓ Mediante Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Fábrica Imbabura reformada y sancionada el 20 de julio del 2015, en el artículo N° 22.- que en su parte pertinente dice: *"También se considera fuentes de financiamiento a las donaciones y el aporte a través de la inyección directa del presupuesto municipal en base a lo presupuestado en el Plan Anual de Política Pública de la EP-Fabrica Imbabura con la partida presupuestaria correspondiente".*

- ✓ Mediante oficio No. 001- FI-EP del 21 de mayo de 2014, el Señor Magíster Fabián Posso Padilla, en calidad de Presidente del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura, designa a la Señora Ingeniera Grace Carolina Gallegos Cadena, Gerenta General de la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP.

- ✓ Mediante sumilla de Alcaldía, de fecha 26 de febrero del 2016, inserta en memorando de la misma fecha y año, a través del cual la Dirección Financiera del GADM-AA, emite la certificación presupuestaria N° 014-GADM-AA-DF-P, por el valor de $.150.000,00 dólares de los estados unidos norteamericanos; y, los desembolsos a realizar por parte del GADM-AA.

SEGUNDA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre las dos instituciones con la finalidad de mejorar el funcionamiento y fortalecer la gestión de la Empresa Pública Fábrica Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Antonio Ante; y, ejecutar el presupuesto institucional asignado para el año 2016.

TERCERA.- COMPROMISO: Para el cumplimiento del objeto descrito en la cláusula anterior, los comparecientes se comprometen a lo siguiente:

EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE:

Realizar un aporte de **ciento cincuenta mil con 00/100, dólares de los Estados Unidos de Norte América ($.150.000,00 USD)**, con cargo a la partida presupuestaria N° 367.7.8.01.03.02 denominada "Empresa Pública Fábrica Imbabura", de acuerdo con la certificación de presupuestaria N° 014-GADM-AA-DF-P, emitida con fecha 26 de febrero del 2016, por el Eco. Gerson Amaya, Director Financiero del GADM-AA; valor que será transferido a la Cuenta Corriente TR N° 47120205 denominada EP FÁBRICA IMBABURA EP del Banco Central del Ecuador, en cuatro desembolsos.

Los recursos serán transferidos de acuerdo al siguiente cronograma:

- **PRIMER DESEMBOLSO.-** Por un valor de $.40.000,00 (Cuarenta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos Norteamericanos), que se realizará luego de la suscripción del presente convenio, previa presentación de los justificativos pertinentes del Convenio anterior suscrito entre las partes.

- **SEGUNDO DESEMBOLSO.-** Por un monto de $.40.000,00 (Cuarenta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos Norteamericanos), que se realizará hasta el 30 de Abril del 2016, previa la presentación de los justificativos correspondientes al desembolso anterior, mediante el Informe de quien realiza el control y seguimiento del presente convenio.

- **TERCER DESEMBOLSO.-** Por un monto de $.40.000,00 (Cuarenta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos Norteamericanos), que se realizará hasta el 30 de junio del 2016, previa la presentación de los justificativos correspondientes al desembolso anterior, mediante el Informe de quien realiza el control y seguimiento del presente convenio.

- **CUARTO DESEMBOLSO.-** Por un monto de $.30.000,00 (Treinta mil dólares con 00/100 de los Estados Unidos Norteamericanos), que se realizará hasta el 31 de Agosto del 2016, previa la presentación de los justificativos correspondientes al desembolso anterior, mediante el Informe de quien realiza el control y seguimiento del presente convenio.

LA EMPRESA PÚBLICA FÁBRICA IMBABURA:

a) Dar el uso adecuado a los recursos entregados por la Municipalidad, que financiarán el pago de las remuneraciones de empleados y trabajadores y el servicio de guardianía y vigilancia de la Empresa Pública Fábrica Imbabura para los meses de Enero a Agosto del año 2016, de acuerdo a la normativa vigente y de conformidad con el objeto del presente convenio;

b) Entregar los informes de ejecución de la totalidad de los aportes y los justificativos correspondientes.

c) Permitir y facilitar de manera gratuita la utilización de los bienes/servicios, y medios de comunicación cuando el GADM-AA y sus Empresas Públicas, así lo requieran.

CUARTA- PLAZO: El plazo de duración del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción del mismo, hasta el 30 de septiembre del 2016, dicho plazo, podrá ser renovado previo acuerdo de las partes.

QUINTA.- CONTROL: El control y seguimiento de este convenio lo realizará la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA, a través de la Jefatura de Planificación Estratégica Institucional, que emitirá un Informe amplio y suficiente de la

ejecución y cumplimiento del presente convenio, y será puesto a conocimiento del Concejo Municipal.

SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

a) Nombramientos de los comparecientes;
b) Cédula de ciudadanía de los firmantes y certificado de votación; y,
c) Certificación presupuestaria.
d) Resolución del Directorio de la Empresa Pública Fábrica Imbabura
e) Resolución del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Antonio Ante

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: De presentarse dificultades serán solventadas dentro del proceso de ejecución del presente convenio, en caso de controversia las partes utilizarán los procedimientos de Mediación y Arbitraje ante el Centro de Resolución de conflictos legalmente establecidos en la ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura.

OCTAVA.- RATIFICACIÓN: Los comparecientes se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente convenio para lo cual dejan constancia de lo actuado, se ratifican en su contenido y lo firman en unidad de acto, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal en la ciudad de Atuntaqui, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura, a los once días del mes de marzo del año 2016.

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Ing. Carolina Gallegos Cadena
GERENTA GENERAL
FÁBRICA IMBABURA-EP

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A :

Que el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 10 de Marzo de 2016, y de conformidad al Orden del Día, amparado en los Artículos 57 literal t); Artículos 60 literal n), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Fortalecimiento entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública Fábrica Imbabura-EP., para mejorar el funcionamiento y fortalecer la gestión de la Empresa Pública Fábrica Imbabura y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y, ejecutar el presupuesto institucional asignado para el año 2016, por un valor de USD 150.000.00.

Resolución que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atuntaqui, 11 de Marzo de 2016

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
Fecha de Recepción: 14-03-2016
Hora: 14:29
Recibido por:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO